

"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



H .TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 211/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-VEGGIES HEALTH DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 211/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR PROMOVIDO POR EL C. DIEGO IVÁN TÉLLEZ CORTES, EN CONTRA DE VEGGIES HEALTH DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. .

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveido el veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

ASUNTO: Se tienen por recibido el oficio número 049001/410'100/CC.078/2023 de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, en el cual dicha dependencia hace de conocimiento que ya dio cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad, remitiendo el oficio número 049001/410'100/CC.0794/2023.

De igual manera, se tiene por recibido el oficio 049001/410'100/CC.0794/2023 de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, en el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social da cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad, rindiendo el informe solicitado en su oficio de cuenta.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte la audiencia de juicio de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.- En consecuencia, Se acuerda:

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta y documentación adjunta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y en virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, rindió el informe solicitado por esta Autoridad, la cual dicha prueba es la que queda pendiente para su desahogo, se procede a señalar fecha y hora para la celebración de la continuación de la

audiencia de juicio, por lo que se señala el día VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIRÉS, A LAS DOCE HORAS (12:00 pm) para la celebración de la Continuación de AUDIENCIA DE JUICIO, que concierne al presente asunto laboral, dicha audiencia que será de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados lineas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase. Àsí lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

Con esta fecha **(27 de Febrero del 2023)**, hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

HC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE

SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR